

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

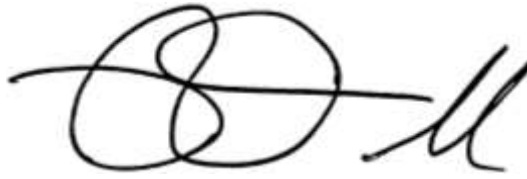
Expediente No. 11001 31 03 043 2018 00114 00

En vista de la petición que milita en el archivo digital "11RenunciaPoder", se acepta la renuncia presentada por el abogado **GUSTAVO NARVÁEZ CELIS** al poder otorgado por la parte demandante.

De igual forma, se advierte que la renuncia al poder surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (*inciso 4º art. 76 del C.G.P.*).

De otro lado, en atención al auto emitido en diciembre 3 de 2020¹, por secretaria líbrese el oficio ordenado en el numeral 2º del auto emitido en enero 15 de 2020, el cual es visible en la página 142 del archivo digital "02Cuaderno1EjecutivoTomo2".

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 23 de marzo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 017 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo digital "10AutoNoAceptaRenuncia".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Código de verificación: **bccdd711de1470b72c75d30a02ced29df44ffa8407fd4433cb8e4b2dd9fb3a71**
Documento generado en 19/03/2021 03:22:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>